EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

PRIMERO. - Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas, Programas, Fondos o Subsidios, que ejercen las Dependencias, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

SEGUNDO. - Que la evaluación de las Políticas Públicas, Fondos, Subsidios y Programas sea un análisis objetivo, mediante el cual se verifica el grado de cumplimiento de objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.

TERCERO. - Que las evaluaciones proporcionan información oportuna, asequible y organizada para su utilización por parte de:

I. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con el propósito de permitir el aprendizaje y generar un mejoramiento continuo, así como para retroalimentar el proceso presupuestario.

CUARTO. Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) fungirán como un elemento indispensable para consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno Municipal de Tacámbaro, Michoacán.

BALUARTE DE LIBERTAD

QUINTO. - En el Programa Anual de Evaluación, se plasman las directrices para evaluar el Gasto Federalizado transferido al Municipio o algún otro recurso que se considere relevante. El PAE 2025 estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

Contenido

1. OBJETIVOS....3
2. CONCEPTOS BÁSICOS....3
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES....8
4. RESULTADOS DE LA METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS, FONDOS O SUBSIDIOS DE GASTO FEDERALIZADO O ESTATAL A EVALUAR....9
5. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2022....10
6. DE LA ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS EVALUACIONES....11
7. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS....12
8. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA....14
9. SOBRE INFORMES Y RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES....14
10. DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)....15
11. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS....15
12. OTRAS CONSIDERACIONES....16

BALUARTE DE LIBERTAD

1. OBJETIVOS

Objetivo General:

El Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios principalmente aquellos de gasto federalizado o algún otro recurso que se considere relevante que ejercen las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

Objetivos Específicos:

a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas, Fondos o Subsidios de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025.
b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones a realizarse durante el 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
c) Elaborar la agenda de evaluaciones donde se podrá identificar las intervenciones públicas por evaluar.
d) Articular los resultados de las evaluaciones con los mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

2. CONCEPTOS BÁSICOS

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

a) **APM:** Administración Pública Municipal.

b) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a los Programas, Fondos o Subsidios.

c) **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

d) **Dependencias Municipales:** Coordinaciones, Direcciones y demás unidades administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Municipal.

e) **Disposiciones:** Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Municipal.

f) **Evaluación:** Análisis sistemático de los Programas, Fondos o Subsidios, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

g) **Evaluación de Procesos:** Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

h) **Evaluación Externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

I) **Gasto Federalizado:** Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

j) **GpR, Gestión Pública para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

k) **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos.

l) **ITE, Instancia Técnica Evaluadora Externa:** Persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado.

m) **MML, Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios.

n) **Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

o) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

p) **Planeación:** Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

q) **Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.

r) **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar ya cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

s) **PbR, Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover la transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

t) **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

u) **POA-bR, Programa Operativo Anual basado en Resultados:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica; es la unidad de asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados".

v) **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en periodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.

w) **SRFT:** Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

x) **Responsable(s) del Programa:** Personal designado oficialmente para vigilar la correcta operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, que hayan sido sujetos a evaluación externa que haya concluido durante el ejercicio fiscal vigente y posteriores.

y) **Responsable(s) del Seguimiento:** Personal designado oficialmente para vigilar el cumplimiento de los ASM comprometidos en el programa de trabajo y dar el seguimiento a éstos, con base en las fechas establecidas en el cronograma de actividades de aquellos programas que hayan sido sujetos a evaluación externa y concluidas durante el ejercicio fiscal vigente y posteriores.

aa) **ROP, Reglas de Operación de Programas:** Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.

bb) **TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuados por la Contraloría del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

Cc) **UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa representada por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, y ajena a la operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES

El Programa Anual de Evaluación 2025, se estableció como una agenda anual, en el cual se contemplan a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado o algún otro recurso que se considere relevante.

Se determinó, que para este ejercicio fiscal no se considerarán aquellos Programas, Fondos o Subsidios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales, otro criterio fue para aquellos Programas, Fondos o Subsidios que fueran a concluirse con la con la finalidad de identificar el impacto que tuvo durante sus intervenciones, a su vez acompañado de un análisis derivado de evaluaciones anteriores, de igual manera se tomaron en consideración aquellos que implican un rediseño o modificación en su estructura. Esta determinación exenta a aquellos programas cuyas reglas de operación establecen la realización de evaluación.

Esta decisión tiene como propósito permitir la correcta atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora previos. Durante el proceso de evaluación del ejercicio fiscal 2024, se ha determinado la realización de tres evaluaciones.

La selección de las intervenciones públicas para evaluar se llevó a cabo conforme el siguiente proceso:

- La Contraloría Municipal, en el mes febrero de cada ejercicio fiscal, oficios de invitación para que las áreas de la Administración Pública Municipal, que ejercen recursos federales o estatales propongan las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios que consideran importante que se evalúen.
- Las áreas de la Administración Pública Municipal envían a más tardar la última semana de febrero sus propuestas a la Contraloría Municipal.
- La Contraloría Municipal integra las propuestas a un set de intervenciones previamente seleccionadas por su relevancia, las analiza y prioriza.
- La Contraloría Municipal y Tesorería analizan en conjunto la suficiencia presupuestal para poder llevar a cabo la realización de las evaluaciones.

4. RESULTADOS DE LA METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS, FONDOS O SUBSIDIOS DE GASTO FEDERALIZADO O ESTATAL A EVALUAR

Con el propósito de hacer un análisis objetivo de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado o estatal, que deben ser evaluados e integrados al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, se diseñó una metodología con base en criterios técnicos, misma que se divide en tres etapas:

- En un primer punto se identifica el interés u obligación normativa para que sean evaluadas, por lo tanto, se les solicita a las áreas responsables de la ejecución de los recursos que envíen sus propuestas.

- En una segunda etapa, la Contraloría valora las propuestas, las clasifica y selecciona para determinar cuáles son los Programas, Fondos o Subsidios susceptibles a evaluar.
- Por último, en la tercera etapa, se valoran los elementos básicos del diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas para sugerir qué tipo de evaluación que puede ser aplicada. Es importante mencionar que, dadas las limitaciones presupuestales, el grado de avance es paulatino.

5. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2022

El proceso de ejecución del PAE 2025 para el ejercicio fiscal 2024, se integra de una serie de pasos en los que se desarrollan las actividades relacionadas con la planeación de la evaluación, así como su ejecución, donde se involucran las distintas Dependencias de la APM.

Los pasos son los siguientes:

- Planeación de la evaluación: Establecer la metodología bajo la cual serán efectuadas las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios según el ciclo de vida de estos.
- Recopilación de la información: Recabar por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados responsables de los Programas, Fondos o Subsidios a ser evaluados y de acuerdo con el tipo de evaluación establecida, así como proveer las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la evaluación.
- Análisis de la información: Realizar el proceso de revisión analítica de la información proporcionada por las Dependencias y Organismos Descentralizados involucradas en el proceso, con el fin de valorar dicha

BALUARTE DE LIBERTAD

información en relación con el tema y criterios definidos en los términos de referencia.

- Seguimiento y verificación de los informes preliminares y finales de la evaluación: Consiste en el acompañamiento de los resultados de la evaluación, efectuada por la instancia técnica evaluadora externa, así como la revisión y aprobación de los productos generados.
- Elaboración de las fichas de resultados y calificación de evaluaciones: La UTE elaborará las fichas por cada evaluación realizada, y responderá los formatos establecidos en el mecanismo de calificación de evaluaciones.
- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Consiste en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la instancia técnica evaluadora externa, así como la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados evaluados.

6. DE LA ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS EVALUACIONES

La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, coordinará, supervisará y dará seguimiento al proceso y resultados de las Evaluaciones aplicadas a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado o Estatal de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

En cuanto al presupuesto que se asigne a la realización de las evaluaciones, estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

7. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS

Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a contemplar en el Programa Anual de Evaluación de los ejercicios fiscales subsecuentes, el 2024 de la operación de los Programas, Fondos o Subsidios considerar la etapa de vida de éstos. Las siguientes figuras muestran los tipos de evaluaciones y las etapas las evaluaciones de acuerdo a las etapas de los programas.

Figura 1. Tipo de evaluaciones.

Evaluación en materia de diseño	•Analiza y valora la justificación de la creación de un Programa, su consistencia interna y su contribución a la planeación nacional.
Evaluación de Consistencia y Resultados	•Analiza sistemáticamente es diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
Evaluación de indicadores	•Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.
Evaluación de procesos	•Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión nacional.
Evaluación de impacto	•Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa Nacional.
Evaluación complementaria	•Son opcionales y se plantean de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, y por iniciativa de éstas
Evaluación especifica	•Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete/o de campo.

Figura 2. Ciclo de vida del fondo y tipo de evaluación recomendada

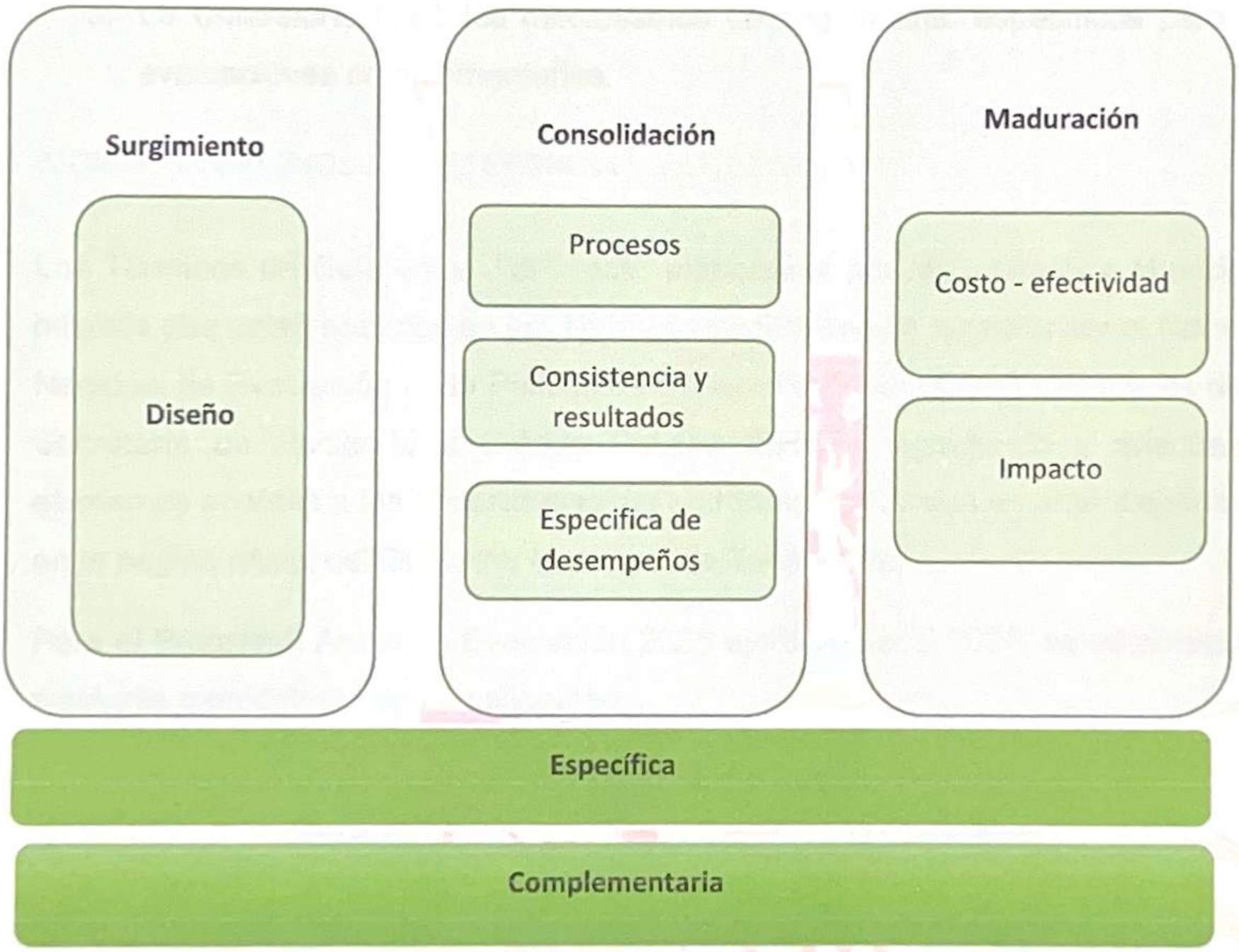

Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal podrán solicitar evaluaciones complementarias de acuerdo con sus necesidades e intereses, sin importar el origen de los recursos a evaluar, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Debe solicitar la evaluación complementaria vía oficio a la Contraloría, con al menos 15 días de anticipación, y éstas podrán estar o no incluidas en el PAE del ejercicio fiscal correspondiente.

2. Las evaluaciones complementarias son responsabilidad del solicitante, así como su contratación, seguimiento y entrega del informe final.
3. La Contraloría fijará los mecanismos de seguimiento específicos para las evaluaciones complementarias.

8. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia TdR serán elaborados por la Contraloría Municipal, mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y los de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial del Gobierno Municipal de Tacámbaro.

Para el Programa Anual de Evaluación 2025 ejercicio fiscal 2025, se estableció la siguiente metodología de investigación:

1. TdR1: Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos.

9. SOBRE INFORMES Y RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES

Se elaborará un informe final por cada Programa, Fondo o Subsidio evaluado, de manera concisa y puntual, según lo establecido en los Términos de Referencia establecidos para cada evaluación.

Dicho informe deberá ser entregado a la UTE y está, a su vez, se lo hará llegar a cada área responsable en los tiempos que establece el Programa Anual de Evaluación 2025, ejercicio fiscal 2025.

10. DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Después de la entrega de los informes finales de las evaluaciones, se deberá observar lo establecido en las Disposiciones Específicas para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios de la Administración Pública del Municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Es obligación de cada Dependencia u Organismo Descentralizado responsable de algún Programa, Fondo o Subsidio sujeto a ser evaluado, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de las evaluaciones.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y la conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, deberá ser considerada por las Dependencias, como parte de un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

11. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La información a difundir será publicada de acuerdo a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se dará a conocer a través de la página de internet oficial del Municipio, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber sido concluidas, y a su vez serán reportadas en el Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT), en caso de aplicar.

BALUARTE DE LIBERTAD

Lo anterior, para dar cumplimiento a los artículos 56 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como a los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

PRIMERO. - El PAE 2025 para el ejercicio fiscal 2025 es de orden público y de observancia obligatoria para las Dependencias y Organismos Descentralizados sujetos a evaluación.

SEGUNDO. - La Contraloría Municipal dará a conocer en los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en PAE 2025 para el ejercicio 2025; dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente documento.

TERCERO. - Las modificaciones procedentes al PAE 2025 para el ejercicio fiscal 2025, serán determinadas y notificadas por la Contraloría Municipal en los medios que considere apropiados.

CUARTO. - Lo no previsto en el PAE 2025 para el ejercicio fiscal 2024 será solucionado por la Contraloría Municipal.

Dado en el Municipio de Tacámbaro, Michoacán, a los 10 días del mes de abril de 2025.

Contralor Municipal

C.P. Gildardo Talavera Díaz

CONTRALORIA
MUNICIPAL 2024